



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 30 de mayo de 2022.

DECRETO N° 2.042.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N°927.872-G-2018, HCE-000231-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplirlos deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 927.872-G-2018 surge que se ha presentado la Señora GALLARDO, Eva Jorgelina DNI N° 34.913.726, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN, sito en la calle Lomas Valentina N° 725, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 927.872-G-2018, por la Señora GALLARDO, Eva Jorgelina, para instalar un comercio de VENTA DE ROPA DE CONFECCIÓN, sito en la calle Lomas Valentina N° 725, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

**cada
día
mejor.**